

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

51.

**(Exp. 311220-000015-24)** - Avalar las bases que regirán el concurso de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente (G° 2, 30 hs.) del Laboratorio de Ecología Fluvial del Departamento de Ciencias Biológicas del Centro Universitario Regional Litoral Norte:

Cumplirá funciones en líneas de investigación en ecotoxicología e impactos ambientales sobre los ecosistemas acuáticos desarrolladas en coordinación con el Grupo CSIC #883597 proveniente del PDU "Abordaje holístico a una temática tan innovadora como preocupante: impacto de los agroquímicos sobre alimentos y ambiente" y ampliado con investigadores vinculados al tema.

**Perfil del cargo**

Los aspirantes a ocupar este cargo deberán poseer una sólida formación en ecología acuática y ecotoxicología con especialización en estudios de impactos antrópicos sobre los ecosistemas acuáticos. Se valorará la formación de posgrado finalizado o en curso relacionado a esta disciplina, así como el conocimiento en diversas áreas de las ciencias ambientales y experiencia en docencia en ecología y ciencias ambientales. El aspirante deberá además demostrar capacidad de propuesta en investigación y docencia, a evaluar en las pruebas detalladas. Se valorará la experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios-multifocales.

El postulante deberá estar en condiciones de radicarse laboralmente en la zona de influencia de la sede Paysandú del CENUR Litoral Norte a partir de la toma de posesión del cargo y participar de las actividades de investigación, enseñanza y extensión en el Laboratorio de Ecología Fluvial y en el Departamento de Ciencias Biológicas en general, así como del colectivo docente de la Sede Local Paysandú. Asimismo, deberá interactuar con otras unidades académicas de la Universidad que conforman el CENUR.

**Puntaje de los Méritos: 40 puntos**

Títulos y escolaridad	20 %	
Actividad de enseñanza	30 %	
Actividad de Investigación	30 %	
Actividad de extensión y en el medio	5 %	
Otras actividades académicas		5 %
Actividades profesionales	5 %	
Otros méritos y antecedentes	5 %	

**Puntaje de las Pruebas: 60 puntos**

**Prueba 1 (30 puntos)**

Conocimientos teóricos específicos relacionados al cargo. En esta prueba el/la concursante deberá exponer en una presentación oral uno de los temas del temario en formato clase contando para ello con un tiempo máximo de una hora.

Temario:

1- Impactos de los fitosanitarios sobre la biota de ecosistemas de agua dulce: potenciales efectos a

diferentes niveles de organización biológica.

2- Uso de bioensayos, metodologías de laboratorio y campo para establecer impactos de contaminantes sobre los organismos acuáticos.

3- Impactos de las invasiones biológicas sobre las redes tróficas y los ecosistemas dulceacuícolas, perspectiva global y regional.

4- Efectos sinérgicos del cambio climático y de la eutrofización sobre los ecosistemas dulceacuícolas.

**Prueba 2 - Práctica (30 puntos)**

En esta prueba el /la concursante deberá realizar, en un máximo de una hora, un trabajo por escrito en computador con una extensión máxima de 1000 palabras, que le será sorteado de los siguientes:

1 – Elaborar brevemente un proyecto de investigación para determinar el impacto de los agroquímicos sobre los peces de un ecosistema natural.

2 – Diseñar un bioensayo para analizar el impacto de uno o mas compuestos derivado de fitosanitarios sobre una especie de modelo.

3 – Describir brevemente un protocolo para establecer la concentración de toxicidad aguda (LC50) de un compuesto a elección usando una especie acuática nativa como modelo.

**Presentación**

Los aspirantes presentarán por triplicado una relación de méritos y antecedentes bajo la forma de declaración jurada, sin perjuicio de la potestad de la Comisión Asesora o Tribunal, en su caso, de requerir la agregación de documentación probatoria de alguno o algunos de los méritos o antecedentes invocados, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Personal Docente.

(9 en 9)

